

2007 SEP 23 PM 12:57

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:-----

DRA. FABIOLA BÉJAR DE EGAS, en mi calidad de Gerente de la compañía **LABORATORIO CLÍNICO ALFA C.LTDA**, cumpto en comunicar lo siguiente:---

Que, se han producido la siguiente cesión de participaciones en la compañía de mi representación:--

1) 21 de septiembre de 2007:

CEDENTE	CESIONARIA	# Participaciones
Dr. Leoncio Andrade Corral (CC:0900830050)	Abg. Fabiola Egas Béjar (CC: 0905026639)	200

2) 11 de diciembre de 2007:

CEDENTE	CESIONARIA	# Participaciones
Dr. Rubén Egas Peña (CC:0903301406)	Dra. Daniela Egas Béjar (CC: 0909319709)	200

Los Cedentes y las Cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana. La presente transferencia ya ha sido registrada en el Libro de Acciones y accionistas de la compañía.

Muy atentamente,

Fabiola Béjar de Egas
Dra. Fabiola Béjar de Egas
Gerente de
Laboratorio Clínico Alfa C.Ltda.
CV-078-0292

T. 43301



Expediente: # 2322677

Rafael

T: 43301
28/12/07

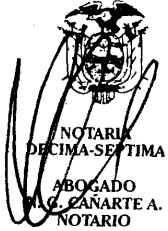
ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES DE LA COMPAÑIA
LABORATORIO CLINICO ALFA
COMPAÑIA LIMITADA, QUE
OTORGAN LA SEÑORA MARÍA
TERESA PÉREZ PERASSO ✓
VIUDA DE ANDRADE Y SUS
HIJOS SEÑORES LEONCIO ✓
GUSTAVO ANDRADE PÉREZ;
JUAN FERNANDO ANDRADE ✓
PÉREZ; ANA MARÍA ANDRADE ✓
PÉREZ; JOSÉ RICARDO ✓
ANDRADE PÉREZ; ALFONSO ✓
XAVIER ANDRADE PÉREZ;
ROBERTO XAVIER ANDRADE ✓
MALO; RICARDO. ANDRÉS
ANDRADE MALO Y REBECA
ELVIRA ANDRADE MALO, LOS
DOS ÚLTIMOS MENORES DE
EDAD REPRESENTADOS POR
SU SEÑORA MADRE LA ✓
ABOGADA MARÍA ELVIRA MALO
CORDERO VIUDA DE ANDRADE
A FAVOR DE ABOGADA ✓
FABIOLA EGAS BÉJAR.-

CUANTIA: US\$15,000.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
veintiuno de septiembre del año dos mil siete, ante mí,



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,
NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, la señora MARÍA
TERESA PÉREZ PERASSO VIUDA DE ANDRADE, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda, ejecutiva, por
sus propios derechos; los señores: LEONCIO GUSTAVO
ANDRADE PÉREZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado
civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; JUAN
FERNANDO ANDRADE PÉREZ, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus
propios derechos; ANA MARÍA ANDRADE PÉREZ, quien
declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva,
por sus propios derechos; JOSÉ RICARDO ANDRADE
PÉREZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil
soltero, del profesión Ingeniero Comercial, por sus propios
derechos; ALFONSO XAVIER ANDRADE PÉREZ, quien
declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo,
por sus propios derechos; ROBERTO XAVIER ANDRADE
MALO, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero,
estudiante, por sus propios derechos; MARÍA ELVIRA
MALO CORDERO VIUDA DE ANDRADE, quien declara ser
ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión Abogada,
por los derechos que representa de sus hijos menores de
edad: RICARDO ANDRÉS ANDRADE MALO y REBECA
ELVIRA ANDRADE MALO; y, por otra parte, la Abogada
FABIOLA EGAS BÉJAR, quien declara ser ecuatoriana, de
estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta





ciudad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: -

Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de Cesión de Participaciones Sociales que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

Intervinientes.- Comparecen a la celebración del presente compromiso, por una parte, en calidad de CEDENTES, la señora María Teresa Pérez Perasso viuda de Andrade y sus hijos señores Leoncio Gustavo Andrade Pérez; Juan Fernando Andrade Pérez; Ana María Andrade Pérez; José Ricardo Andrade Pérez; Alfonso Xavier Andrade Pérez; y, por Roberto Alejandro Andrade Pérez, que ha fallecido sus hijos Roberto Xavier Andrade Malo; Ricardo. Andrés Andrade Malo y Rebeca Elvira Andrade Malo, los dos últimos menores de edad que intervienen representados por su señora madre la Abogada María Elvira Malo Cordero viuda de Andrade; y, por otra parte, la señora Abogada Fabiola Egas Béjar, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIA. Las partes podrán denominárselas por sus respectivos nombres o calidades. **SEGUNDA:**

Antecedentes:- a) La compañía LABORATORIO CLINICO ALFA Compañía Limitada se constituyó mediante escritura

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el trece de julio de mil novecientos setenta y siete, con un capital de Cien mil sucres (S/.100.000,00); b) LABORATORIO CLINICO ALFA Compañía Limitada aumentó su capital, prorrogó el plazo y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, con un capital de Dos millones quinientos mil sucres (S/.2'500.000,00); c) La referida compañía convirtió y aumentó su capital a la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00), representada por cuatrocientas (400) participaciones sociales de Un dólar (US\$1,00) cada una, según consta de la escritura de Conversión y Aumento de Capital autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el veinticinco de octubre de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de agosto de dos mil dos;- d) En la referida compañía figuraban como socios únicos los señores Doctor Leoncio Andrade Corral con doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doctor Rubén Egas Peña, con doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; e) El Doctor





Leoncio Andrade Corral fue casado con la señora María Teresa Pérez Perasso quien, en consecuencia, es propietaria de la mitad de las participaciones sociales que eran de propiedad de aquél por concepto de gananciales; f) El Doctor Leoncio Andrade Corral falleció en Guayaquil, el veinticuatro de mayo de dos mil tres, dejando como sus únicos herederos a sus hijos señores Leoncio Gustavo Andrade Pérez, Juan Fernando Andrade Pérez, Ana María Andrade Pérez; José Ricardo Andrade Pérez; Alfonso Xavier Andrade Pérez; y, Roberto Alejandro Andrade Pérez, quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes del Doctor Leoncio Andrade Corral por declaratoria del Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Doctor Piero Aycart Vincenzini, el catorce de octubre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el diez de diciembre de dos mil cuatro. **TERCERA: De la Cesión de Participaciones.**— Con tales antecedentes, los Cedentes antes referidos, señora María Teresa Pérez Perasso viuda de Andrade y sus hijos señores Leoncio Gustavo Andrade Pérez; Juan Fernando Andrade Pérez; Ana María Andrade Pérez; José Ricardo Andrade Pérez, Alfonso Xavier Andrade Pérez, y, por Roberto Alejandro Andrade Pérez, que ha fallecido sus hijos Roberto Xavier Andrade Malo; Ricardo Andrés Andrade Malo y Rebeca Elvira Andrade Malo, los dos últimos obrando por la interpuesta persona de su señora madre la Abogada María Elvira Malo viuda de Andrade, ceden y transfieren a la señora Abogada Fabiola Egas Béjar las doscientas (200) participaciones sociales que les

Ab. Nelson A. Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

corresponden como derecho habientes del Doctor Leoncio Andrade Corral y cónyuge supérstite del mismo, respectivamente, en la suma total de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15.000,00), los mismos que son pagados en este acto en cheque certificado número cero cero siete siete seis siete girado contra la cuenta corriente número uno tres uno dos uno, del Banco del Pacífico y con autorización de la Junta General de Socios de la compañía Laboratorio Clínico Alfa Compañía Limitada, efectuada el dieciocho de septiembre del dos mil siete, según consta de la copia que se adjunta. **CUARTA:**

Declaraciones.- Los Cedentes declaran que no tienen nada que reclamar de pasado, presente o futuro contra la administración de Laboratorio Clínico Alfa Compañía Limitada; pues, han aprobado oportunamente la gestión de sus administradores, así como también los estados financieros de los anteriores ejercicios económicos de dicha compañía. Declaran además que diputan a su señora madre, doña María Teresa Pérez Perasso el cobro de la totalidad del precio de la cesión de las doscientas (200) participaciones sociales de la referencia. **QUINTA.-** La

Abogada María Elvira Malo Cordero viuda del señor Roberto Andrade Pérez interviene como representante legal de sus hijos menores Ricardo Andrés Andrade Malo y Rebeca Elvira Andrade Malo. **SEXTA:** Los Cedentes declaran ser los únicos herederos y cónyuge del Doctor Leoncio Andrade Corral y se comprometen al saneamiento en los términos de ley. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de

Guayaquil, 21 de septiembre del 2.007.

Señora Abogada
FABIOLA AZUCENA EGAS BÉJAR
Presente.-

De mis consideraciones:

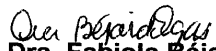
Cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIO CLINICO ALFA C.LTDA.**, celebrada el día 18 de septiembre de 2007, tuvo el acierto de elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social y en la Ley de compañías, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, conjuntamente con el Gerente de la compañía.

LABORATORIO CLINICO ALFA C.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de Junio de 1.977; inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 13 de Julio del mismo año,

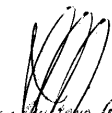
El presente nombramiento sustituye al otorgado a favor de la abg. María Elvira Malo Cordero, inscrito el 29 de noviembre de 2004.

Atentamente,


Dra. Fabiola Béjar de Egas
Gerente

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **LABORATORIO CLINICO ALFA C.LTDA.**, Guayaquil, 21 de septiembre de 2007.


Abg. Fabiola Azucena Egas Béjar
C.C. 0905026639


Ab. Nelson Augusto Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.364.
FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA.**, a favor de **FABIOLA AZUCENA EGAS BEJAR**, a foja **109.161**, Registro Mercantil número **19.532**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **137.397**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47364



REGISTRO
MERCANTIL

5 17,36.
REVISADO POR: *RF*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑÍA LIMITADA

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de septiembre del 2.007, a las 10H00, en las calles Chile 303 y Luque, piso 8, oficina #801 del Edificio Torre Azul, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑÍA LIMITADA, con la concurrencia de todos sus socios, según lista de asistentes adjunta.

Preside la sesión el titular Abg. María Elvira Malo Cordero; y, actúa en la Secretaría la Gerente, Dra. Fabiola Béjar de Egas, quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.—

Acto seguido, la Secretaria procedió a constatar la existencia del quórum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.- Sobre la memoria de la Gerente de la compañía respecto de los ejercicios económicos de los años 2004, 2005 y 2006;
- 2.- Sobre el Balance y los estados financieros y sus anexos de tales ejercicios;
- 3.- Sobre los resultados económicos de tales ejercicios y el destino a darse a los mismos;
- 4.- Sobre la cesión de las doscientas (200) participaciones sociales que fueran de propiedad del Dr. Leoncio Andrade Corral; y,
- 5.- Designación de los representantes legales de la compañía.

La sala aceptó por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver el punto de la agenda precedente.

1) A continuación, la señora Gerente puso en consideración de la sala la memoria de su gestión administrativa, correspondiente a los ejercicios económicos del 2004, 2005 y 2006; los cuales, luego de analizarlos, fueron aprobados por unanimidad de los presentes;

2) Posteriormente, se pasó a conocer los balances y los estados financieros de la compañía del 2004, 2005 y 2006, los mismos que estuvieron oportunamente en conocimiento de los socios; y, luego de un detenido análisis de los mismos, fueron aprobados por unanimidad;

3) Acto seguido, se pasó a resolver sobre los resultados de los ejercicios económicos antes referidos, resolviéndose que como sólo en el último ejercicio del 2006 se dieron utilidades, que las mismas sean repartidas por partes iguales entre los dos socios; esto es, a razón de Un mil ciento veintiséis 64/100 dólares americanos (US\$1.126,64) a cada uno;

4) Luego la cónyuge sobreviviente, señora María Teresa Pérez Perasso y los únicos herederos del señor Dr. Leoncio Andrade Corral, quienes han obtenido la posesión efectiva de la herencia, una vez que el mismo falleció el 24 de mayo de 2003, manifestaron su intención de ceder las doscientas (200) participaciones sociales de que el mismo era titular, ofreciéndola en primer lugar al otro socio de la compañía, por lo que solicitan la autorización pertinente para el efecto. Como el otro socio, Dr. Rubén Egas Peña no manifestara su interés en adquirir dichas participaciones sociales, se resolvió por unanimidad de la Sala, que se cedan las mismas a la Abg. Fabiola Egas Béjar, a quien se invitó a participar en la sesión en donde ratifico su decisión de adquirir y que le sean cedidas las doscientas (200) participaciones sociales; por cuya razón se dispuso que la Gerente de la compañía otorgue la correspondiente certificación

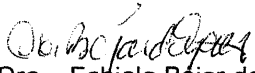
Al Nelson Esteban Cantarte R.
Notario XV del Cantón Guayaquil

a efecto de que se celebre la escritura pública de cesión de participaciones sociales;

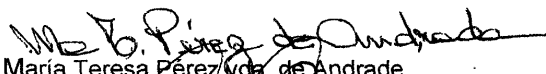
5) Finalmente, la Abg. María Elvira Malo Cordero viuda de Andrade manifestó su decisión de renunciar al cargo de Presidenta de la compañía, lo cual fue aceptado por unanimidad, designándose en su reemplazo a la Abg. Fabiola Egas Béjar, por el período de cinco años, quien estando presente aceptó el encargo.

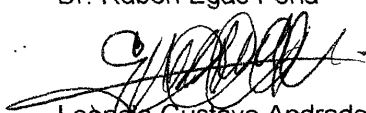
No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de los cual firmamos los concurrentes a continuación:

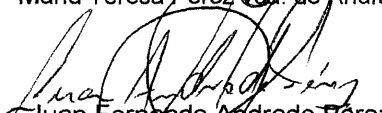

Abg. María Elvira Malo Cordero
Presidente


Dra. Fabiola Béjar de Egas
Secretaria-Gerente

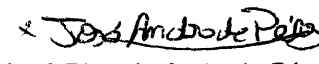

Dr. Rubén Egas Peña

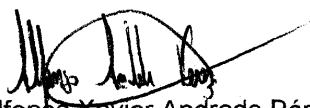

María Teresa Pérez vda. de Andrade


Leonardo Gustavo Andrade Pérez


Juan Fernando Andrade Pérez

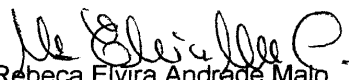

Ana María Andrade Pérez


José Ricardo Andrade Pérez


Alfonso Xavier Andrade Pérez


p. Roberto A. Andrade Pérez
Roberto Xavier Andrade Malo
Abg. María Elvira Malo vda. de Andrade


Ricardo Andrés Andrade Malo
Abg. María Elvira Malo vda. de Andrade


p. Rebeca Elvira Andrade Malo
Abg. María Elvira Malo vda. de Andrade


Abg. Fabiola Egas Béjar

CERTIFICADO



Por la presente certifico que en la Junta General de Socios de la compañía **"LABORATORIO CLÍNICO ALFA COMPAÑÍA LIMITADA"** en sesión del 18 de septiembre de 2007, se autorizó por unanimidad la cesión de Doscientas (200) participaciones sociales que fueran del Dr. LEONCIO ANDRADE CORRAL, a favor de la señora Abg. Fabiola Egas Béjar.-

Guayaquil, septiembre 18 del 2007.-


Dra. Fabiola Béjar de Egas

Gerente de Laboratorio Clínico Alfa C.Ltda.

ESPACIO EN BLANCO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII de Canton Guayaquil



11689

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN EN CONTESTACIÓN A SU PETICIÓN ADJUNTA:

Certificación de socios, transferencias y Representación Legal:

Nombre de Compañía: LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA.

Acto: CONSTITUCIÓN

Escritura Otorgada: 28 de Junio de 1977

Notario: AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE, Notario Décima Séptimo de Guayaquil

Plazo de Duración: 10 Años

Capital Suscrito: S/ 100.000,00 por LEONCIO ANDRADE CORRAL ha suscrito 50 participaciones sociales de un mil sures cada una, RUBEN EGAS PEÑA ha suscrito 50 participaciones sociales de un mil sures cada una

Fecha de Inscripción: 13 de Julio de 1977

Resolución Aprobatoria: # RL-3154, Dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Fecha de Resolución Aprobatoria: 07 de Julio de 1977

Fecha de Inscripción: 13 de Julio de 1977

Por escritura publica otorgada el 14 de Octubre del 2004, ante el Notario DR. PIERO AYCART VINCENZINI, y ; mediante acta de POSESION EFECTIVA de fecha 14 de Octubre del 2004, se concede a los Señores LEONCIO GUSTAVO ANDRADE PEREZ; JUAN FERNANDO ANDRADE PEREZ; ANA MARIA ANDRADE PEREZ; JOSE RICARDO ANDRADE PEREZ; ALFONSO JAVIER ANDRADE PEREZ, y ; los menores de edad ROBERTO XAVIER ANDRADE MALO, RICARDO ANDRES ANDRADE MALO y REBECA ELVIRA ANDRADE MALO (Representados por su madre MARIA ELVIRA MALO CORDERO) la posesión efectiva proindiviso sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por el causante el SR. LEONCIO ANDRADE CORRAL consistente en (200) doscientas participaciones de un dólar cada una que eran de su propiedad en la compañía LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA. La misma que queda anotad el 05 de Abril del 2005.

La Representación Legal Judicial y Extrajudicial la ejerce el PRESIDENTE y el GERENTE, Conjuntamente.

Nombre de Compañía: LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA.

Cargo: PRESIDENTE

Nombre: MARIA ELVIRA MALO CORDERO

Fecha de Otorgamiento 08 de Octubre del 2004

Fecha de Inscripción: 29 de Octubre del 2004

Periodo: 5 Años

Nombre de Compañía: LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA.

Cargo: GERENTE

Nombre: FABIOLA BEJAR LLERENA

Fecha de Otorgamiento 08 de Octubre del 2004

Fecha de Inscripción: 29 de Noviembre del 2004

Periodo: 5 Años

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

Nombre de la Compañía: LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA.

ACTUALES SOCIOS:**RUBEN EGAS PEÑA** 200 Participaciones*** coherederos de LEONCIO ANDRADE CORRAL,** 200 Participaciones

dando el total de 400 participaciones de US \$ 1.00 c/u que representa el total del capital social de la Compañía.

LABORATORIO CLINICO ALFA C. LTDA. se encuentra Vigente

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el 12 de Septiembre del 2007

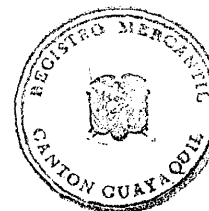
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

Guayaquil, 13 de Septiembre del 2007.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDODR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón GuayaquilAb. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil
137397-M-04/ 137471-M-04/ 33662-M-05

Valor pagado por este Tramite: \$ 23.07=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
Abogada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090616714-3

ANDRADE PEREZ IGNACIO JUAN FERNANDO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

29 NOVIEMBRE 1957

014- 0165 13349 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1957



ECUATORIANA ***** V288914222

NACIONALIDAD CASADO MARIA ISABEL CRUZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

LEONCIO ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TERESA PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 07/07/2003

07/07/2015

FECHA DE EMISION

REN 0455022

Gys

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090124449-1

ANDRADE PEREZ ANA MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 ENERO 1953

FECHA DE EMISION

REG. CIVIL 001- 0258 00273 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1953



ECUATORIANA ***** E333302222

NACIONALIDAD CASADO LUIS ZAVALA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

LEONCIO ANDRADE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA PEREZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 26/06/2003

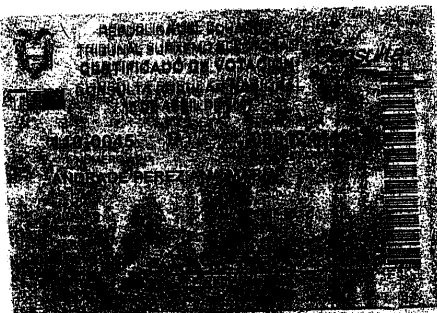
26/06/2015

FECHA DE EMISION

REN 0448577

Gys

PULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

014-0003 0906167143

NÚMERO CEDULA

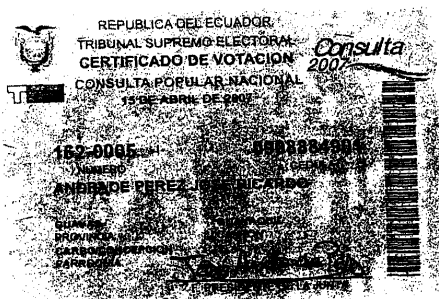
ANDRADE PEREZ IGNACIO JUAN FERNANDO

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

PARROQUIA

3 PRODUCCION EN LA IMPRESION



CIUDADANIA D50BBB490-1
ANDRADE PEREZ JOSE RICARDO
02 JUNIO 1964
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
D13- DDBD D565D
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

Jose Andrade Perez



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumpli3 su obligaci3n de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V434412222
SOLTERO
SUPERIOR ING.COMERCIAL
LEONCIO ANDRADE
N PEREZ
GUAYAQUIL 28/04/2001
28/04/2013

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL
ARCHIVO DEL TRIBUNAL

Al. Nelson Gustavo Paredes
Notario XVII del Cant3n, Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 090894176-8

ANDRADE PEREZ ALFONSO JAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

19 ENERO 1967

FECHA DE NACIMIENTO

REC. CIVIL 003-0121-00921-M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CARBO /CONCEPCION/ 1967

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2133E1122

DIVORCIADO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LEONCIO ANDRADE

MARIA REBEZ

GUAYAQUIL

08/07/2003

08/07/2015

REN 0469865

Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL 2007

15 DE ABRIL DE 2007

161-0005 0908941768

NUMERO CECULA

ANDRADE PEREZ ALFONSO JAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

CARBO/CONCEPCION

EMPRESA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

FOTOCOPIA
QUE...

[Signature]

INSTRUCCION
SECUNDARIA

PROFESION
ESTUDIANTE

E33M02222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE PEREZ ROBERTO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALO CORDERO MARIA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-09-10

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

[Stamp]

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0918017708<<<<<<<<<<<<<<<<
890622M190910EUC<<<<<<<<<<<<<<<<
ANDRADE<MALO<<<ROBERTO<XAVIER<<

CIUDADANIA 170728070-5
MALO CORDERO MARIA ELVIRA
/ESTADOS UNIDOS/
15 OCTUBRE 1966
008-1 0334 00088 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

ECUATORIANA*****
 NIT: 00000000
 VIUDD
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA
 NO ESTABA CASADO
 RODRIGO MALO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GLORIA CORDERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 BLITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 24/07/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE REN
 Pch
 0737762
 E334312244
 01/01/2014
 ROBERTO A ANDRADE PEREZ
 EMPLEADO PRIVADO
 01/01/2014
 24/07/2003
 FIA 048 DE ENCUC

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

074-0025
NUMERO

1707280705
CEDULA

MALO CORDERO MARIA ELVIRA

GUAYAS
PROVINCIA
ROCA
PARROQUIA

QUAYACUIL
CANTON

Manuela Elvira Malo Cordero
F. PRESIDENTE DEL A. JUIZ

Ab. Nelson Guillermo Barriarte A.
Notario XV de Cantón Guayaquil

ECHATORIANA*****
 V4443V4442
 NOCIONALES
 SOLTERO
 PRIMERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PIERRE GONZALO ECAS PERA
 HOMBRES Y MUJERES
 PARIU - DEJAR - DEJAR DE ECAS
 16/08/95
 GUAYACIL
 TERCERA FERIA DE INVESTIGACION
 NUESTA MUERTE DE SU TITULAR
 FERIA DE INVESTIGACION
 FERIA DE
 1748658
 FERIA DE
 FERIA DE
 FERIA DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR NACIONAL

07-10-2007 08:16:38

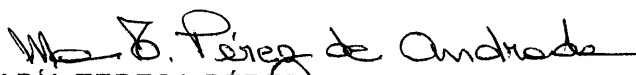
100

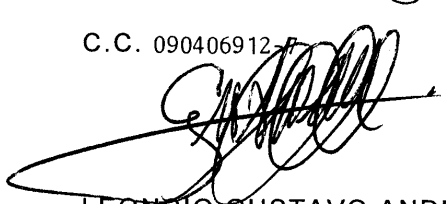
1000

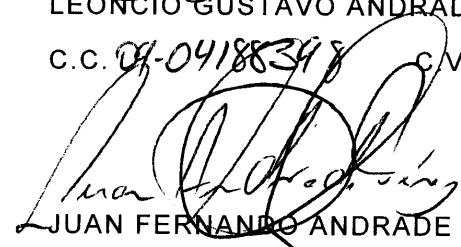
COPIA DEL ORIGINAL
AUT. DE REGISTRO



estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por el Doctor JORGE EGAS PEÑA, Abogado con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doscientos dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz por mí, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.

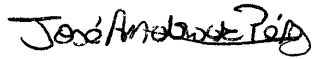

MARÍA TERESA PÉREZ PERASSO VIUDA DE ANDRADE
C.C. 090406912-7 C.V. exenta


LEONCIO GUSTAVO ANDRADE PÉREZ
C.C. 01-04188348 C.V. 163-0005


JUAN FERNANDO ANDRADE PÉREZ
C.C. 090616714-3 C.V. 014-0003


ANA MARÍA ANDRADE PÉREZ
C.C. 090124449-1 C.V. 110-0045


Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



JOSÉ RICARDO ANDRADE PÉREZ

C.C. 09-0888490-1

C.V. 162-0005



AB. FABIOLA EGAS BÉJAR

C.C. 09-05026639

C.V. 078-0292



ALFONSO XAVIER ANDRADE PÉREZ

C.C. 090894176-8

C.V. 161-0005

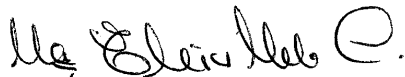


ROBERTO XAVIER ANDRADE MALO

C.C. 091801770-8

C.V.

Por los derechos que representa como madre de los
menores de edad RICARDO ANDRÉS ANDRADE MALO y
REBECA ELVIRA ANDRADE MALO



AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO VIUDA DE ANDRADE

C.C. 170728070-5

C.V. 074-0025



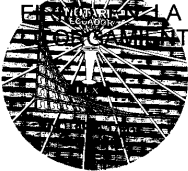
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA LABORATORIO CLINICO ALFA COMPAÑIA LIMITADA, QUE OTORGAN LA SEÑORA MARIA TERESA PEREZ PERASSO VIUDA DE ANDRADE Y SUS HIJOS SEÑORES LEONCIO GUSTAVO ANDRADE PEREZ, JUAN FERNANDO ANDRADE PEREZ; ANA MARIA ANDRADE PEREZ; JOSE RICARDO ANDRADE PEREZ; ALFONSO XAVIER ANDRADE PEREZ; ROBERTO XAVIER ANDRADE RICARDO ANDRES ANDRADE MALO Y REBECA ELVIRA ANDRADE MALO, LOS DOS ULTIMOS MENORES DE EDAD REPRESENTADOS POR SU SEÑORA MADRE LA ABOGADA MARIA ELVIRA MALO CORDERO VIUDA DE ANDRADE A FAVOR DE ABOGADA FABIOLA EGAS BEJAR, QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU PRESENTE DOCUMENTO.- EL NOTARIO.



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 48.782
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha 19 de Noviembre del dos mil siete, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora **MARIA TERESA PEREZ PERASSO** viuda de **ANDRADE** y sus hijos **LEONCIO GUSTAVO ANDRADE PEREZ; JUAN FERNANDO ANDRADE PEREZ; ANA MARIA ANDRADE PEREZ; JOSE RICARDO ANDRADE PEREZ; ALFONSO XAVIER ANDRADE PEREZ,** y por **Roberto Alejandro Andrade Pérez** que ha fallecido sus hijos **ROBERTO XAVIER ANDRADE MALO; RICARDO ANDRES ANDRADE MALO** y **REBECA ELVIRA ANDRADE MALO** los dos últimos menores de edad representados por su madre la **Abogada María Elvira Malo Cordero** viuda de **Andrade** ceden y transfieren doscientas (200) participaciones sociales por concepto de derechos hereditarios que les corresponden a favor de **FABIOLA EGAS BEJAR,** las participaciones son de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **LABORATORIO CLINICO ALFA COMPAÑIA LIMITADA,** de fojas **133.816 a 133.870,** Registro Mercantil número **23.840.-** 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **15.822, 112.569 y 33.663** del Registro Mercantil del **1.977, 2002 y 2005,** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 48782



S

REVISADO POR: *MF*



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA -
DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "LABORATORIO CLINICO ALFA C.LTDA. DE FECHA
VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, GUAYAQUIL, - -
TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

